



Departamento de Servicios Humanos

División de Incapacidades del Desarrollo

PO Box 726, Trenton, NJ 08625

Chris Christie, Gobernador
Kim Guadagno, Teniente Gobernador

Jennifer Velez, Comisionado
Dawn Apgar, Comisionado Adjunto

El Programa de Apoyos - Preguntas frecuentes:

1. ¿Cómo califico para este programa?

A excepción de las personas inscritas en la Exención para atención comunitaria (CCW, por sus siglas en inglés), todas las personas adultas de 21 años o más clasificadas como funcionalmente elegibles para los servicios de la DDD y para Medicaid podrán participar en el Programa de Apoyos. Se requerirá que los participantes conserven su elegibilidad para Medicaid mientras se encuentren inscritos en el Programa de Apoyos. Si, en algún momento, una persona deja de ser elegible para Medicaid, será retirada del Programa de Apoyos.

2. ¿Por qué las personas inscritas en la CCW no califican para el Programa de Apoyos?

Las personas inscritas en la CCW reciben los servicios y el apoyo que necesitan a través de la CCW y, por lo tanto, no requieren inscribirse en el Programa de Apoyos. Además, la ley federal prohíbe que las personas se inscriban en más de una Exención de Medicaid al mismo tiempo. Si el Programa de Apoyos puede satisfacer mejor las necesidades de una persona, esta puede cancelar voluntariamente su inscripción en la CCW e inscribirse en el Programa de Apoyos.

3. ¿Hay una lista de espera para el Programa de Apoyos?

Durante la implementación del programa, habrá un período en el cual algunas personas interesadas en el programa no podrán participar. Sin embargo, una vez que esté implementado en todo el estado, no se prevé que haya una lista de espera.

4. ¿Qué necesito hacer para inscribirme en el Programa de Apoyos?

Una vez que se ponga en funcionamiento, la implementación del Programa de Apoyos se realizará de manera gradual durante varios meses. Se les notificará a las personas a medida que impacte en sus regiones. Si bien usted no tiene que hacer nada específico en este punto, se recomienda que se asegure de seguir siendo elegible para Medicaid, ya que si deja de ser elegible para Medicaid, no podrá inscribirse en el Programa de Apoyos. Además, si actualmente está recibiendo apoyo diurno o familiar o apoyo para empleo financiado por la DDD, se recomienda que se asegure de que su proveedor de servicio actual tenga conocimiento de que este cambio está en proceso y de que necesitará convertirse en un proveedor autorizado de DDD/Medicaid para el Programa de Apoyos. Esto ayudará a garantizar que usted pueda seguir recibiendo los servicios a los que actualmente tiene acceso mientras se implementa el Programa de Apoyos.

5. ¿Qué servicios puedo recibir en este programa?

Los servicios disponibles en el Programa de Apoyos incluyen, de manera no taxativa, los siguientes: empleo respaldado, planificación de carrera, servicios prevocacionales, habilitación diurna, servicio

auxiliar de apoyo familiar, tecnología asistencial y modificaciones medioambientales/vehiculares, apoyo del comportamiento, apoyo basado en la comunidad, fisioterapia, terapia ocupacional y del habla, transporte y coordinación de apoyo e intermediación de apoyo.

Los servicios de una persona se determinarán como parte de un proceso de planificación centrado en la persona y documentado en su plan de servicio individualizado.

6. ¿Cómo se determinará ni nivel de presupuesto?

Todas las personas en el Programa de Apoyos serán evaluadas y se les asignará un presupuesto “máximo” según el nivel de necesidad evaluado. Estos niveles de necesidad se determinan según la cantidad de apoyo que requieran las personas para realizar el cuidado propio, las tareas del hogar y las actividades de la vida independiente. Si las necesidades de las personas cambian después de que se asignan los presupuestos, por ejemplo por cambios en la movilidad, deben solicitar una reevaluación por escrito con la prueba del motivo de la solicitud.

7. ¿Cómo se pagarán mis servicios?

Todos los servicios se pagarán por facturación directa a través del proveedor de Medicaid o a través del “Intermediario fiscal” (FI, por sus siglas en inglés) contratado por el Estado en los casos en los que el proveedor no pertenezca a Medicaid.

8. ¿Tendré un(a) trabajador(a) social de DDD?

Las personas inscritas en el Programa de Apoyos no tendrán un(a) trabajador(a) social de DDD. Sin embargo, todas las personas inscritas en el programa tendrán un Coordinador de apoyo (SC, por sus siglas en inglés) y un Coordinador de Garantía de Exención (WAC, por sus siglas en inglés). Los SC coordinarán el Plan de Servicios y ayudarán a las familias a acceder a los servicios tal como se indican en el Plan de Servicios. La Coordinación de Apoyo es un servicio mensual que se incluirá como costo administrativo en el presupuesto de un individuo y no impactará en los fondos disponibles para los servicios. Los WAC son empleados de la DDD que aprobarán los Planes de Servicios, autorizarán el financiamiento de los servicios y proporcionarán supervisión continua de los servicios de acuerdo con todos los requisitos que apliquen.

9. ¿De quiénes puedo obtener servicios?

Las personas que se encuentran inscritas en el Programa de Apoyos pueden acceder a servicios de cualquier proveedor autorizado de DDD/Medicaid para el servicio específico que proporcionan (incluidos, de manera no taxativa, toma de impresiones dactilares y requisitos de verificación de antecedentes). Debido a que todos los servicios del Programa de Apoyo se deben facturar a través de Medicaid, los servicios que no sean proporcionados por un proveedor de Medicaid se facturarán a través del FI.

10. ¿Hay limitaciones para los servicios que puedo recibir?

Sí, hay límites de servicios específicos indicados para varios servicios disponibles en el Programa de Apoyos (es decir, limitaciones en la cantidad de horas que una persona puede acceder a un servicio o el monto de dinero total que una persona puede gastar en un servicio particular, limitaciones en los lugares en los que se puede acceder a los servicios, etc.). Su SC y WAC podrán proporcionarle detalles sobre estos límites según sea necesario. Los límites del servicio también estarán indicados en el *Manual para Participantes*, que estará disponible para todos los participantes del Programa de

Apoyos.

11. ¿Podré conservar los servicios que actualmente recibo?

Probablemente pueda elegir conservar el *tipo* de servicio que recibe. Para seguir accediendo a servicios del mismo proveedor, este debe convertirse en un proveedor autorizado. Hay algunas excepciones limitadas para esto; por lo que los servicios a los que acceden las personas actualmente no estarán disponibles en el Programa de Apoyos, o en el que habrá un cambio en el método de entrega o límites del servicio para el servicio una vez que se implemente el Programa de Apoyos. Por ejemplo, las personas no podrán recibir efectivo para pagar de forma privada el servicio auxiliar de apoyo familiar o los apoyos individuales. A medida que se implemente el programa, su SAC y WAC podrán ayudarlo a desplazarse en este proceso y a elegir dentro de los servicios disponibles.

12. ¿Habrá una interrupción en mis servicios?

La DDD está trabajando para implementar el Programa de Apoyos de manera organizada para evitar o minimizar cualquier interrupción de los servicios.

13. ¿Qué pasa si mis necesidades cambian?

El Programa de Apoyos permite flexibilidad para evaluar nuevamente las necesidades individuales si estas cambian y cuándo cambien, y para realizar ajustes en el presupuesto según sea necesario. De hecho, la necesidad de una reevaluación se evaluará en la reunión del plan del servicio cada año. Además, si en algún momento en el año del plan, las necesidades de la persona cambian, se puede solicitar la reevaluación. Si se determina que una persona tiene una necesidad mayor debido a un cambio temporal en sus circunstancias (por ejemplo: problema de salud a corto plazo del cuidador, etc.), puede acceder a un “aumento” en el presupuesto para satisfacer esa necesidad temporal. Si, por el contrario, el cambio se debe a un cambio a largo plazo en las circunstancias, puede requerir una reevaluación del nivel real. Por último, si una persona llega al inicio de la Lista de espera para Servicios de exención o si cumple con los criterios de emergencia indicados en la reglamentación, puede ser retirado del Programa de Apoyos e inscrito en la CCW.

14. ¿Estar inscrito en el Programa de apoyos impactará en mi estado en la Lista de espera para la CCW?

Las personas que se inscriban en el Programa de apoyos podrán permanecer en la Lista de espera para la CCW.

15. ¿El Programa de Apoyos reemplaza lo que hoy se conoce como el Programa de Apoyo Familiar?

Todos los servicios de apoyo familiar se proporcionarán a través del Programa de Apoyos, junto con los apoyos individuales y servicios de empleo/diurnos. No habrá modificaciones en el compromiso de la DDD de proporcionar servicios de apoyo familiar diseñados para fortalecer y apoyar a las familias que proporcionan cuidados dentro del hogar de la familia para un miembro familiar con una incapacidad del desarrollo.

16. ¿Qué pasa si no quiero inscribirme en el Programa de Apoyos? ¿Aún así puedo acceder a los servicios?

Una vez que se implemente el Programa de Apoyos, todos los servicios financiados por la DDD para las personas no elegibles para CCW podrán obtenerse a través del Programa de Apoyos. Si las personas desean recibir servicios financiados por la DDD, deberán ser elegibles e inscribirse en el programa

17. ¿Cuándo estará disponible el Programa de Apoyos?

El Estado está trabajando con los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) para recibir la autorización final de la Exención completa de Medicaid. Una vez que se otorgue la autorización, el Estado podrá empezar la implementación del Programa de Apoyos. Actualmente, se espera que esto ocurra en enero de 2013.

18. ¿Cómo obtengo más información sobre el Programa de Apoyos?

Visite el sitio web de la División de Incapacidades del Desarrollo para ver actualizaciones e información adicional en: <http://www.state.nj.us/humanservices/ddd/home/index.html>